Asunción, 18 de junio de 2015.

ICEO N° 47/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 7 de abril de 2015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Abog. Zulma Durañona**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi**, la **Lic. Ramona Godoy y el Abog. Víctor Canclini**, funcionarios técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.678** de fecha 28 de abril de 2015, con **ID N° 292.963.** El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	FLOR JARA Y CIA. S.R.L.	222/15	0981 432-171
2	EL JABALI S.A.	221/15	234-168
3	TRASPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	224/15	946-390
4	EMPRESA DE TRASPORTE VANGUARDIA S.A.C.I	226/15	642-369
5	EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.	220/15	0981-938-024
6	TRANS-RUTA S.A.	225/15	562-513
7	SERVIMEX S.A.C.I	223/15	311-282
8	AGENCIA BENKOVICS	219/15	671-940
9	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.	227/15	991-206-221

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada a través de Adenda y Prorroga, para el día **02 de junio de 2015**, a cuyo acto se presentaron 3 (tres) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura de los sobres de las ofertas.

Abog. y Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferentes	Total Ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGENCIA BENKOVICS S.A.	22.114.000	3.000.000
TRANS ITAPUA S.R.L.	17.807.500	3.500.000
INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	37.595.522	3.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **AGENCIA BENKOVICS S.A.**: Presenta un original de la oferta, no presenta Fotocopia autenticada de la declaración de IVA, Balance General correspondiente al año 2013, Copia de Contratos ejecutados y/o Facturas de Ventas correspondientes al objeto de la presente contratación, ni Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para proveer el servicio.
- **TRANS ITAPUA S.R.L.**: Presenta un original de la oferta.
- **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**: Presenta un original de la oferta.

La representante de la empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** deja las siguientes observaciones:

- Referente a la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.,** se observa que en la Carta Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada Art. 40 y el de la Niñez, el nombre de la convocante difiere a lo que indica el PBC. Así mismo se observa que la lista de precios difiere en formato y en texto a lo que establece el PBC. Así también no se pudieron observar dentro de la carpeta de la citada empresa las especificaciones técnicas, las Declaraciones con respecto a la capacidad técnica, legal y de experiencia, tampoco se observa la información financiera que solicita el PBC y la nota inc. C art. 2 y 3 de la Ley 4055/11 que es optativo.
  Tampoco se visualiza la dirección de la convocante como se solicita en el PBC.

- La Carta de Oferta de la empresa AGENCIA BENKOVICS S.A., se ha apartado en los términos que establece el PBC y la Adenda.

El representante de la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.,** deja las siguientes observaciones:

- En la oferta de la empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** no se observa la constancia del SIPE y tampoco se observa en la constancia de RUC que la empresa este activa en el rubro principal ni secundario como empresa de transporte de carga, estiba, desestiba, fletes y mudanzas.

El representante de la empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** deja las siguientes observaciones:

- La firma INCOISA aclara que para la presente licitación ha presentado los documentos siguiendo estrictamente el PBC adjunto estatutos, con respecto a la constancia del SIPE se debe saber que si un oferente no presenta sus documentos respaldatorios puede presentar la constancia del SIPE, en este caso la firma INCOISA opto por presentar todos los documentos requeridos en el PBC. Con respecto a la experiencia técnica legal y de experiencia, se encuentra debidamente documentado en la presentación del presente PBC.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los **documentos de carácter sustancial** presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 69/15** de fecha 08 de junio de 2015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

Abog. y Esc. Zulma Duarañona
Directora
Servicios Generales

a) **TRANS ITAPUA S.R.L.:** El oferente **no cumple** con la correcta presentación del **Formulario de Oferta**, **(documento sustancial),** específicamente en la lista de precios no incluye la columna 4 que es Unidad de Medida. No cotiza correctamente el ítem Nº 7 correspondiente a la columna de Presentación, en su oferta cotiza por viaje sin embargo la unidad de medida solicitada es por kilómetros.

Por lo expuesto, la empresa TRANS ITAPUA S.R.L., queda descalificada.

b) **AGENCIA BENKOVICS S.A.:** El oferente **no cumple** con la correcta presentación del **Formulario de Oferta**, **(documento sustancial),** no se adecua a la Adenda Nº 1, que modifica el inciso h) del Formulario de Oferta.

Por lo expuesto, la empresa AGENCIA BENKOVICS S.A., queda descalificada.

c) **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:** el oferente **cumple con todos los requisitos** de carácter sustancial y adicional.

En cuanto a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura por el representante de la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.**, la oficina de Asuntos Jurídicos, a través de Nota **DAJ/IED Nº 75/15**, menciona cuanto sigue:

En el Acta de Apertura de fecha 2 de junio de 2015, el representante de la empresa **Trans Itapua S.R.L.**, dejaba constancias sobre observaciones realizadas a la oferta de la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A** (**INCOINSA**). En la parte pertinente expresa lo siguiente:
"*.....tampoco se observa en la Constancia del RUC que la empresa esté activa en el rubro principal y secundario como empresa de transporte de carga, estiba, desestiba, fletes y mudanzas".*

La Constitución Social de la empresa en su Artículo 4º Objeto, enuncia que la Sociedad puede realizar cualquier tipo de negocios que le sean convenientes sin otras limitaciones que las legales, por lo que se comprende que **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** (**INCOINSA**) está habilitada a realizar la prestación de servicios objeto del presente llamado.

4. INFORME TECNICO

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del Informe Técnico Nota NDA N° 842/15 de fecha 05 de junio de 2015, el cual resume que:

- **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.:** cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el PBC.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 256/2015** de fecha 08 **de junio de 2015**, el cual resume que:
Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados (Ratio de liquidez, Ratio de endeudamientos y Ratio de Rentabilidad), correspondiente a La empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, se encuentran dentro de los rangos referenciales.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el cuadro comparativo de ofertas.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 81/2015 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" – *CONTRATO ABIERTO – AD***

Abog. Luis Zulma Duarañena
Directora
Servicios Generales

REFERENDUM, **adjudicar** a la empresa **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un **monto mínimo** de **Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) y un **monto máximo** de **Gs. 100.000.000** (guaraníes cien millones) de conformidad al siguiente detalle:

						INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	1.783.650
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM. Y HASTA 50 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	3.567.300
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 50 KM. Y HASTA 150 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	4.920.850
4	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 150 KM. Y HASTA 250 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	7.311.700
5	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 250 KM. Y HASTA 350 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	7.476.150
6	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 350 KM. Y HASTA 500 KM.	UNIDAD	POR VIAJE	1	12.510.850
7	78121601-003	SERVICIO DE FLETES POR KM. VIAJES POR KM. A PARTIR DE 501 KM.	KILOMETRO	KILOMETRO	1	25.022
		Precio Total Ofertado				**37.595.522**

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Abg. Víctor Cancilini
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

ROBERTO I. TORRES C.
Director General

ABOG. MARTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera